



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 15 de 2021**

(1 de junio de 2021)

*"Por medio de la cual se ordena la enajenación a título gratuito de bienes dados de baja a otras entidades estatales"*

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web"*.

Que la baja de bienes constituye una decisión administrativa propia e interna de la entidad, al que está obligado la administración pública en todos sus órdenes.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 7 de 2021, se dio de baja los siguientes bienes propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de acuerdo con la autorización otorgada por la Sala Plena de acuerdo con el acta de reunión del 4 de marzo de 2021.

Que mediante la citada Resolución No. 7 de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ofreció los bienes dados de baja a título gratuito.

Que adelantado el proceso no se logró adjudicar los lotes a) y b) de los bienes dados de baja, los cuales corresponden a los siguientes:

**a) Activos del grupo de "Muebles y enseres":**

Ítem	CODIGO	DESCRIPCION ACTIVO	SALDO EN LIBROS
1	020000002	CAJONERA	104.313,35
2	020000077	MUEBLE SOPORTE MULTIFUNCIONAL	151.119,70
3	020000148	SILLA INTERLOCUTORA	83.213,95
4	020000196	CAJONERA	70.868,65
5	020000255	BANDEJA PORTAPAPEL DE UN NIVEL	12.291,40
6	020000276	SILLA SIN BRAZOS CON RODACHINE	119.666,04
7	020000339	ESCRITORIO EN L OFICINA	448.715,40

8	020000341	ESCRITORIO PARA PUESTO DE TRAB	410.657,10
9	020000342	ARCHIVADOR PERSONAL CON SISTEM	380.606,09
10	020000369	SILLA TIPO PUFF PARA OFICINA	170.271,14
11	020000411	CAJONERA	476.758,42
12	020000419	PORTAPAPEL INMETALICO DE ESCRITO	17.500,12
13	020000433	CAJONERA	476.758,42
14	020000437	PORTAPAPEL METALICO DE ESCRITO	17.500,12
15	020000446	RACK CON RODACHINES PARA CONSO	111.050,68

**b) Activos del grupo de "Equipos de comunicación":**

Ítem	CODIGO	DESCRIPCION ACTIVO	SALDO EN LIBROS
1	020900084	AMPLIFICADOR MEZCLADOR CON 4 Z	407.214,30
2	020900093	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
3	020900094	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
4	020900095	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
5	020900096	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
6	020900097	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
7	020900098	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
8	020900099	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
9	020900100	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
10	020900105	REPRODUCTOR BLURAY S/N 3021NJL	78.306,20
11	020900108	DVD BLU RAY FULL HD	123.080,65
12	020900301	MINI PROYECTOR DE VIDEO PORTAB	57.999,88

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, encuentra que la necesidad de enajenar los bienes a título gratuito persiste y por tanto debe ofrecerlos a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página web.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ofrecer enajenar los bienes dados de baja correspondientes a **Activos del grupo de "Muebles y enseres y Activos del grupo de "Equipos de comunicación"**, a título gratuito a otra entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **Lista de Bienes Muebles.** Los bienes muebles ofrecidos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares a título gratuito son los siguientes:

Ítem	CODIGO	DESCRIPCION ACTIVO	SALDO EN LIBROS
1	020000002	CAJONERA	104.313,35
2	020000077	MUEBLE SOPORTE MULTIFUNCIONAL	151.119,70
3	020000148	SILLA INTERLOCUTORA	83.213,95
4	020000196	CAJONERA	70.868,65
5	020000255	BANDEJA PORTAPAPEL DE UN NIVEL	12.291,40
6	020000276	SILLA SIN BRAZOS CON RODACHINE	119.666,04
7	020000339	ESCRITORIO EN L OFICINA	448.715,40

8	020000341	ESCRITORIO PARA PUESTO DE TRAB	410.657,10
9	020000342	ARCHIVADOR PERSONAL CON SISTEM	380.606,09
10	020000369	SILLA TIPO PUFF PARA OFICINA	170.271,14
11	020000411	CAJONERA	476.758,42
12	020000419	PORTAPAPEL METALICO DE ESCRITO	17.500,12
13	020000433	CAJONERA	476.758,42
14	020000437	PORTAPAPEL METALICO DE ESCRITO	17.500,12
15	020000446	RACK CON RODACHINES PARA CONSO	111.050,68
16	020900084	AMPLIFICADOR MEZCLADOR CON 4 Z	407.214,30
17	020900093	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
18	020900094	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
19	020900095	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
20	020900096	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
21	020900097	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
22	020900098	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
23	020900099	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
24	020900100	PARLANTE DE TECHO	23.259,70
25	020900105	REPRODUCTOR BLURAY S/N 3021NJL	78.306,20
26	020900108	DVD BLU RAY FULL HD	123.080,65
27	020900301	MINI PROYECTOR DE VIDEO PORTAB	57.999,88

**ARTÍCULO TERCERO. - Inspección de bienes.** Los bienes muebles ofrecidos pueden ser inspeccionados y verificados en la sede de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6 No. 26 B - 85 - Oficina 201, previa concertación de una cita al correo electrónico: [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO. - Manifestaciones de Interés.** Las entidades públicas interesadas en la adquisición de bienes muebles por enajenación a título gratuito relacionados, podrán dirigir comunicación escrita vía correo electrónico al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares a la cuenta [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co), expresando su interés en los bienes señalado en el artículo segundo de la presente Resolución, sustentando la necesidad a satisfacer, junto con los siguientes documentos: (i) acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal o de quien se haya delegado la función; (ii) fotocopia de la cédula de ciudadanía, (iii) manifestación escrita de que el representante legal no se encuentra incurso o la entidad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y la Constitución.

La entidad estatal interesada deberá allegar su manifestación de interés junto con los anexos dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web institucional del CPNAA.**

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades estatales, los bienes se entregarán a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

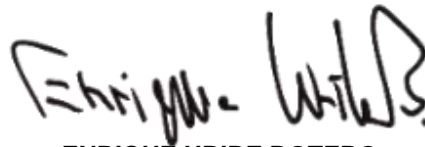
**ARTÍCULO QUINTO. - Entrega de bienes.** Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes, ésta debe retirarlos materialmente de las oficinas de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, ubicadas en la Carrera 6 No. 26 B - 85 - Oficina 201, se deberá suscribir un acta de entrega, en la cual se establecerá la fecha de entrega la cual no debe ser mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**ARTICULO SEXTO. Publicación.** Ordenar la publicación de la presente Resolución por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** en la página web de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co), con el fin de que entidades públicas

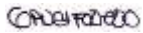
manifiesten su interés por escrito en recibir a título gratuito los bienes dados de baja detallados en la parte considerativa y dentro del término de publicación del presente acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes del respectivo lote y las razones que justifican su solicitud.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, el primero (1) de junio del año 2021.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ENRIQUE URIBE BOTERO**  
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Iliana Carrillo Molina	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica G/C			